

En materia tributaria existen diversos tipos de obligaciones que atienden los contribuyentes, mismas que se regulan en el Código Fiscal de la Federación, así tenemos, entre otras, las que se muestran en seguida:



Dentro del marco regulatorio de las obligaciones en materia de comprobantes fiscales, dada la gran gama de problemas que en ocasiones se presentan como la no expedición, la expedición con errores, la problemática de corregirlos o cancelarlos ha llevado al SAT a ofrecer un servicio de mediación entre los contribuyentes.

Por lo anterior, en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, específicamente en la Regla 2.7.1.49 se establece el Procedimiento de Conciliación de Quejas por Facturación que prevé las premisas siguientes:

- Los contribuyentes podrán solicitar la intervención de la autoridad fiscal como conciliadora y orientadora;
- Supone los supuestos de que:
  1. No les sea expedido el CFDI correspondiente;
  2. Los expidan con errores;
  3. Les sea cancelado el CFDI de una operación existente sin motivo y no se expida nuevamente el CFDI correspondiente;
  4. Realicen el pago de una factura y no reciban el CFDI de pagos correspondiente;
  5. Entre otros supuestos.

Para tal fin la regla establece que la solicitud del servicio de conciliación y orientación deberá realizarse con apego a la ficha de trámite 304/CFE "Conciliación de quejas por facturación", contenida en el Anexo 1-A.

Por ello, infórmate y ponte en contacto, este servicio implica evitar problemas fiscales futuros. Servicios a tu Servicio.